



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

DECRETO

En Benalmádena, a 12 ENE. 2018.

12 ENE. 2018

Nº Resolución 511 Datación del libro _____.

Asunto: Sección de Patrimonio/Aprobación Pliego Arrendamiento Local para curso Benemplea 2018 (Exp 307/2017).

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de licitación para el Arrendamiento de un Local para curso Benemplea 2018, que a continuación se transcribe íntegramente:

“Pliego de condiciones económico administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de un arrendamiento a tiempo parcial de local (BAR, CAFETERIA O RESTAURANTE), tramitado por procedimiento abierto.

I.-OBJETO.

Se trata del arrendamiento a tiempo parcial de un local que reúna las siguientes características:

- a) Tipología: Podrá ser un bar, cafetería o restaurante.
- b) Periodo del contrato: 256 horas distribuidas de lunes a viernes a razón de 4 horas diarias (desde el 23 de mayo al 27 de agosto de 2018).
- c) Ubicación: No más de 2 kms desde el Paseo del Generalife nº 6 (Centro Municipal de Formación).
- d) Servicios con los que deberá contar: Los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. ANEXO I
- e) Destino: Clases prácticas de alumnos del Centro Municipal Benalforma a puerta cerrada al público.

II.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación es la de procedimiento abierto por razón de la cuantía dirigido a cualquier licitador que cumpla con los requisitos que establece el presente pliego.

III.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

contratar (artículo 60 TRLCSP), y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (artículo 54 y 62 TRLCSP).

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Ver apartado b) del Objeto.

V.- GARANTÍA PROVISIONAL Y (EN SU CASO) DEFINITIVA.

- 1.- Garantía Provisional. Se exceptúa en atención al contrato.*
- 2.- Garantía Definitiva. Se exceptúa en atención a la naturaleza del contrato*

VI.- TIPO DE LICITACIÓN.-

Los que deseen tomar parte en él ofrecerán sus inmuebles por un precio no superior a 6.050 €, impuestos incluidos.

El pago se realizará mediante emisión de dos facturas, una al 50 % de la ejecución del contrato y el otro 50 % restante a la finalización del mismo.

VII.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe consignación presupuestaria suficiente para atender a las obligaciones contractuales que se derivan de la presente adquisición, según el Informe RC 201700048429 de Intervención de fecha 14/11/2017.

VIII.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Benalmádena se publicará la adjudicación del arrendamiento, el plazo en que deba efectuarse la formalización, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del Portal del Ayuntamiento de Benalmádena (www.benalmadena.es).

Se dará publicidad, a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento, a los requerimientos de subsanación respecto de la documentación administrativa presentada por los licitadores.

IX.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados presentarán la solicitud del arrendamiento, en su caso, por un representante legal debidamente apoderado. La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada por el interesado de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Cada licitador podrá presentar una única proposición y no podrá, por lo tanto, suscribir, ni en solitario ni conjuntamente con otro u otros, ninguna otra proposición.

La proposición se estructurará en DOS sobres cerrados y firmados por el licitador, señalados con los números 1 y 2, haciendo constar externamente su nombre, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del contrato objeto de licitación y las siguientes menciones identificativas de cada uno de los respectivos sobres:

*Sobre número 1 "Documentación administrativa".
Sobre número 2 "Oferta económica".*

Toda la documentación deberá presentarse en lengua castellana. Los documentos que se aporten en lengua extranjera deberán presentarse traducidos oficialmente al castellano.

X.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE nº 1.

El «SOBRE 1» relativo a la "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" deberá contener original o copia compulsada de los siguientes documentos, debidamente relacionados en un índice y separados unos de otros:

1. Documentos que acrediten la capacidad del solicitante:

Si se trata de una persona física, documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente.

Si se trata de una persona jurídica, deberán acreditar su capacidad conforme a las siguientes reglas:

a) Las personas jurídicas de nacionalidad española, acreditarán su capacidad de obrar mediante la presentación de la escritura pública de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura, documento de constitución o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad y que se encuentre inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Para las personas jurídicas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en el correspondiente Registro Público que, de acuerdo con la legislación aplicable en cada Estado, sea preceptiva o, mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (aplicable en lo que no se oponga al TRLCSP), de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

c) Respecto a los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante un Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa en cuestión, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto del arrendamiento.

Igualmente los referidos empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de forma sustancialmente análoga.

2. Documentos que acrediten la representación:

Los que comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otra persona, deberán acompañar el poder de representación bastantado por los servicios jurídicos municipales, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, del documento equivalente.

3. Declaración responsable y cesión de información tributaria.

El solicitante deberá presentar declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar afecto por ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el TRLCSP, y declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y de las obligaciones tributarias frente al Estado y al Ayuntamiento de Benalmádena, impuestas por las disposiciones vigentes.

Se adjunta al presente Pliego como ANEXO 2 un modelo de Declaración responsable con el contenido indicado.

El licitador podrá autorizar al Ayuntamiento para que solicite a la administración pública competente la cesión de la información relativa al cumplimiento por parte del licitador de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjunta al presente Pliego como ANEXO 3 un modelo de "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social" para el procedimiento específico objeto del presente pliego.

Si el licitador decide suscribir la mencionada Autorización y posteriormente resulta propuesto adjudicatario por el órgano competente para resolver, en ese supuesto no tendrá la obligación de aportar las certificaciones correspondientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

4. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional del licitador.

De conformidad con lo previsto en los artículos 71, 78 y 79 del TRLCSP, la justificación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional del licitador se acreditará por los medios que se detallan en el Anexo 4 del presente Pliego.

SOBRE nº 2.

El «SOBRE 2» relativo a «PROPOSICIÓN ECONÓMICA», deberá tener la siguiente inscripción o lema (art. 15.k) Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía): «PROPOSICIÓN U OFERTA ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO A TIEMPO PARCIAL DE UN LOCAL PARA IMPARTIR CLASES PRACTICAS DE CURSOS IMPARTIDOS POR BENALFORMA EN EL MARCO DEL PROYECTO Nº 1.090 BENEMPLA JOVEN».

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por los licitadores de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente Pliego sin salvedad alguna (artículo 145 TRLCSP) y habrán de ajustarse al modelo que se incluye como ANEXO 5.

XI.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y OFERTAS.

La licitación se realizará mediante publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena (www.benalmadena.es), donde además se incluirá el presente Pliego.

Los DOS sobres cerrados, que deberán contener la documentación preceptiva, se presentarán en la Sección Interdepartamental y Patrimonio en el plazo de 15 días a partir de su publicación en el Perfil del Contratante y en horario de 09:00 a 14:00. Por cada presentación se hará entrega al ofertante del correspondiente recibo.

Conforme a lo previsto en el artículo 80.4 del RGLCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de su oferta mediante télex, telegrama o fax remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo máximo de presentación de las ofertas. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

XXII.- MESA DE CONTRATACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Según el art. 21 del R.D. 817/2009 de 15 de mayo no es necesario la constitución de Mesa de Contratación.

XIII.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

El órgano instructor revisará en primer lugar si el sobre nº 1 ("Documentación Administrativa") de los licitadores reúne los requisitos exigidos por el Pliego.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del Ayuntamiento de Benalmádena, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el propio órgano instructor, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación (artículo 81.2 del RGLCAP).

Tras la calificación de la documentación presentada y una vez subsanados, en su caso, los defectos u omisiones detectados, el órgano instructor procederá a determinar las empresas admitidas a licitación y las que resulten rechazadas, debiendo especificar las causas de su rechazo.

XIV.- ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre nº 2, cuyo contenido será informado por el técnico competente.

Antes de formular la propuesta de adjudicación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 TRLCSP, el órgano instructor podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen las especificaciones técnicas del pliego.

Al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

1. Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado, referidas en el artículo 13 del RGLCAP.

(No estará obligado a aportar la mencionada Certificación positiva el adjudicatario propuesto que hubiera suscrito la "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social" para el procedimiento específico objeto del presente pliego).

2. Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social mencionadas en el artículo 14 del RGLCAP.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

(No estará obligado a aportar la mencionada Certificación positiva el adjudicatario propuesto que hubiera suscrito la "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social" para el procedimiento específico objeto del presente pliego).

3. Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena internamente justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

4. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del RGLCAP, deberá acreditar mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución motivada de adjudicación dictada por el órgano de contratación, será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación y publicada en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación (artículo 151 TRLCSP).

El órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento abierto si estimase que ninguna de las propuestas es admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego (artículo 151 TRLCSP).

XV.- FORMALIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 30 días siguientes a aquel en que se notifique la adjudicación.

Dicho documento será título suficiente para acceder a cualquier Registro Público. Podrá, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento (artículo 156 TRLCSP). Como Anexo del documento del arrendamiento se deberá incorporar un ejemplar del presente Pliego suscrito por ambas partes.

XVI.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

(Artículo 15 c) Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

La resolución del contrato podrá tener lugar por el incumplimiento de los compromisos u obligaciones asumidas en el contrato o derivadas de este pliego, por lo determinado en la legislación civil o en el TRLCSP y conllevará las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

XVII.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego será aplicable el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Código Civil de 24 de julio de 1889, el Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, el Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946, la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 8/2007, de 28 de mayo de 2007, de Suelo, supletoriamente, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y las disposiciones vigentes que resultaren de legal aplicación.

XVIII.- JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria (artículo 21 TRLCSP y artículo 2.2 LJCA). Por otra parte, los procedimientos judiciales que pudieran derivarse del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación contratante tiene su sede.

ANEXOS al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que REGIRÁN la convocatoria de procedimiento para el presente arrendamiento

ANEXO 1: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO 3: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PROCEDIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

ANEXO 4: Solvencia Económico-Financiera y Técnico-Profesional.

ANEXO 5. Modelo de proposición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ANEXO 1. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. *Bar-Cafetería de 50 m² decorado y acondicionado para poder realizar un adecuado servicio y que cuente con el siguiente equipamiento:*

- *Cristalería específica para bar y cafetería*
- *Mantelería*
- *Petit Menage*
- *Plancha eléctrica o gas*
- *Tostador*
- *Exprimidor de zumos*
- *Batidora*
- *Coctelera, goteros*
- *Vaso mezclador, gusanillo, cucharas zumos*
- *Utensilios coctelería (Acanalador, rallador)*
- *Cava o armario frigorífico para vinos*
- *Cestas para servicio de vinos*
- *Cubos y pies de cubos*
- *Bandejas rectangulares de diferentes tipos y tamaños*
- *Bandejas redondas de camarero*
- *Campanas y fuentes*
- *Juego de cuchillos (Pan, jamón, salmoneo, puntilla, cebollero)).*
- *Condimentos Variados*
- *Recogemigas*
- *Comanderos*
- *Copas de cata*
- *Set de aromas del vino*
- *Set de defectos del vino*
- *Cartas*
- *Litos y balletas*
- *Jarras decantadoras*
- *Plancha*
- *Máquina de café de al menos dos brazos*
- *Microondas*
- *Vitrina de frío*
- *Lavavajillas*
- *Barra*
- *Siete mesas con sus correspondientes sillas*
- *Molinillo de café*
- *Grifo de cerveza*

2. *Almacén de Restaurante-Bar de 20 m² con el siguiente equipamiento:*

- *Estanterías*
- *Maquinaria de transporte de bebidas*
- *Maquinaria de transporte de sillas y tableros*

3.- *Aseos*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don/Doña _____,

con DNI/NIE nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones
siguiente _____,

en nombre propio.

en nombre de la entidad _____

con CIF nº _____, que representa,

declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme lo previsto en el TRLCSP .
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y al Ayuntamiento de Benalmádena, y con la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 20____.
(Lugar, fecha y firma del licitador)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

**ANEXO 3. AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN
RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
PARA EL PROCEDIMIENTO QUE SE INDICA**

Don/Doña _____

con DNI/NIE nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones
siguiente _____

en nombre propio.

en representación de _____
con CIF nº _____, a la que representa,

A U T O R I Z A

al Ayuntamiento de Benalmádena a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a efectos del siguiente procedimiento:

"CONVOCATORIA PARA EL ARRENDAMIENTO A TIEMPO PARCIAL DE UN LOCAL PARA IMPARTIR CLASES PRACTICAS DE CURSOS POR BENALFORMA.
Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

(Fecha, firma y sello de la empresa, en su caso)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ANEXO 4. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL LICITADOR.

1. SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario que garantice el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Pliego podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- *Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.*

2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La solvencia técnica y profesional se referirá al conocimiento del sector objeto de licitación y de proyectos similares al ofertado de los licitadores, para lo cual deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- *Declaración relativa de la maquinaria y el material con que cuenta el licitador, que en todo caso, comprenderá los descritos en el apartado equipamiento del Pliego Técnico (Anexo 1).*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ANEXO 5. MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/Doña _____

con DNI/NIE nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones
siguiente _____

en nombre propio.

en representación de _____

con CIF nº _____, a la que representa,

EXPONE:

Que enterado del REFERIDO CONTRATO, desea tomar parte en el mismo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el presente Pliego, cuyo contenido acepta plenamente e interesándole EL ARRENDAMIENTO, ofrece a tal fin un inmueble de su propiedad sito en la siguiente dirección:

_____ que actualmente posee, cuyos datos registrales son (tomo _____, libro _____, folio _____, inscripción _____,) y Referencia catastral _____

Que ofrece el mismo por el precio de _____ € (en letra _____), impuestos incluidos.

Que reúne los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas económico-administrativas y adjunta en este sobre la documentación necesaria a fin de acreditar el cumplimiento deL objeto por el que se rige este CONTRATO.

En Benalmádena, a _____.(firma)"

Visto los Informes de Patrimonio y de fiscalización limitada previa "conforme" de Intervención General de fecha 14/11/2017.

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

RESUELVO:

Primero: Aprobar el presente expediente de arrendamiento así como el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y sus Anexos que registrá en este procedimiento.

Segundo: Dar publicidad al mismo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena (www.benalmadena.es), en el Portal de Transparencia así como en El Noticiero de Benalmádena otorgando un plazo de 15 días a los interesados para la presentación de ofertas, conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Victoriano Navas Pérez en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretario Accidental por resolución de fecha 10/12/2014 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Victor Navas Pérez.

EL VICESECRETARIO
ACCIDENTAL,



Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo.